

# **MORENO ABOGADOS CONSULTORES S.A.S.**

---

Bogotá D.C., 25 de octubre de 2021

HONORABLE

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA SALA LABORAL.**

MAGISTRADO PONENTE:

**LUIS AGUSTIN VEGA CARVAJAL.**

<b>REFERENCIA:</b>	<b>RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE QUEJA. AUTO NIEGA CASACION.</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>REÍNALDO ESPAÑA ORTIZ.</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>AGUAS DE BOGOTA S.A.E.S.P.</b>
<b>PROCESO ORD:</b>	<b>No. 1100131050052018007101</b>

**ALEJANDRO MORENO BELTRÁN**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio, identificado tal como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de apoderado especial del demandante, interpongo **RECURSO DE REPOSICION** y en **SUBSIDIO DE QUEJA**, en contra del **AUTO DEL 12 DE OCTUBRE DE LA ANUALIDAD QUE AVANZA**, QUE NIEGA EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACION al demandante **REINALDO ESPAÑA ORTIZ**, quien ostenta condición de estabilidad laboral reforzada por su condición de salud – discapacidad, en los siguientes términos:

Por Auto del 12 de octubre de 2021 el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA – SALA LABORAL, en el proceso de la referencia decide **NEGAR EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACION**, toda vez que no supera la cuantía de los 120 **SMLMV**, ya que estimo en la liquidación la suma de \$ 47.056.095.5, por tanto no supera los \$ 109.023.120.

Frente a esta liquidación (\$ 47.056.095.5) se pasó por alto las siguientes sumas de dinero:

Además de los salarios liquidados por los Honorables Magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, se debe tener en cuenta las siguientes sumas de dinero adicionales:

1. El reconocimiento y pago las prestaciones sociales causadas desde la terminación del contrato de trabajo del trabajador hasta el día que se haga efectivo su reintegro en la forma solicitada.
2. Se condene a la demandada a pagar el **AUXILIO CESANTÍAS** causadas desde la terminación del contrato de trabajo del trabajador hasta el día que se haga efectivo su reintegro en la forma solicitada.
3. Se condene la demandada a pagar los **INTERESES DE LAS CESANTÍAS** causadas desde la terminación del contrato de trabajo del trabajador hasta el día que se haga efectivo su reintegro en la forma solicitada.
4. Se condene a la demandada a pagar las **PRIMAS LEGALES Y EXTRALEGALES** causadas desde la terminación del contrato de trabajo del trabajador hasta el día que se haga efectivo su reintegro en la forma solicitada.
6. Se condene a la demandada a pagar las **VACACIONES** causadas desde la terminación del contrato de trabajo del trabajador hasta el día que se haga efectivo su reintegro en la forma solicitada.
7. Se omitió el cálculo del pago de los aportes a la seguridad Social Integral.

# **MORENO ABOGADOS CONSULTORES S.A.S.**

---

8. El reconocimiento y pago del subsidio de transporte.

9. Dentro de las Condenas se solicita el pago de la indemnización de 180 días por haber sido terminado el contrato de trabajo sin previa autorización del Ministerio de Trabajo.

10. Se Indexen las condenas pedidas con base en la tasa máxima de interés comercial de mora hasta el día en que se dé solución de pago.

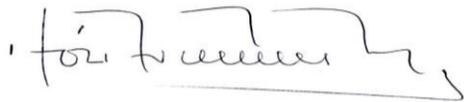
Estos valores arrojan una suma suficiente para recurrir en casación toda vez que se cumple con la cuantía superior a los 120 SMLMV.

## **PETICION**

1. Por os argumentos expuestos se solicita respetuosamente al **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA – SALA LABORAL**, **REPONER** el auto del **12 de octubre de 2021**, para en su lugar conceder el **RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACION**, y de manera subsidiaria acceder al **RECURSO DE QUEJA** para ser tramitada ante la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA DE CASACION LABORAL**.

Agradezco su atención y colaboración

Cordialmente



**ALEJANDRO MORENO BELTRAN**  
Abogado Asesor - Externo